REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 305 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 JUL. 2019

VISTOS: el Informe Nº 04 – Expediente Técnico de Consultoría de fecha 31 de mayo de 2019 del Ingeniero Andrés Rojas Pezo; Informe Nº 469-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de julio de 2019, el memorando Nº 361-2019/GRP-401000-401400 de fecha 17 de julio de 2019, el informe Nº 284-2019/GRP-401000-401100 de fecha 22 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina Subregional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 04 – Expediente Técnico de Consultoría de fecha 31 de mayo de 2019, el ingeniero Andrés Rojas Pezo alcanza al Gerente de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", el Expediente Técnico denominado **"Rehabilitación de la carretera departamental Ruta PI-114 EMP.PE-1N-emP.PI-519-EMP.PI-105"** por el valor referencial total de S/. 26,819,704.24 soles, con un plazo de ejecución de (300) días calendarios, indicando que será ejecutado por ADMINISTRACION INDIRECTA;

Que, mediante informe Nº 469-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de julio de 2019, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N-EMP.PI-519-EMP.PI-105"**, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 26,819,704.24 soles, que desagregado corresponde a S/. 25,805,988.78 soles para costo de ejecución de Proyecto y el monto de S/. 1,013,715.46 soles para costos de Supervisión y Liquidación de obra, con precios vigentes al mes de marzo del 2019;

Que, mediante memorando Nº 361-2019/GRP-401000-401400 de fecha 17 de julio de 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N-EMP.PI-519-EMP.PI-105"**, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 26,819,704.24 soles;

Que, mediante proveído de fecha 17 de julio de 2019, recaído en el memorando Nº 361-2019/GRP-401000-401400, el Gerente Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el informe legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante informe Nº 284-2019/GRP-401000-401100 de fecha 22 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina que contando con las opiniones técnicas del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura corresponde emitir el acto administrativo aprobando el expediente técnico **"REHABILITACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N-EMP.PI-519-EMP.PI-105"**, con un valor referencial total de S/. 26,819,704.24 soles, con un plazo de ejecución de (300) días calendarios;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 305 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 JUL. 2019

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que: 16.1 "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico**, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de contratación. Los bienes, servicios u obras que se refieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: " las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en la que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciaciòn, en obras y consultorias de obras. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el valor referencial del expediente técnico, se ha dado en atención a lo establecido, en el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, articulo concordante con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por el Sub Director de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación del expediente técnico **"REHABILITACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N-EMP.PI-519-EMP.PI-105",** cuyo valor referencial asciende a S/. 26,819,794.24 soles con precios vigentes al mes de marzo del 2019, con un plazo de ejecución de (300) días calendarios;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 305 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 JUL. 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO "REHABILITACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N-EMP.PI-519-EMP.PI-105"**, con un valor referencial ascendente a S/. 26,819.704.24 **(VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 24/100 SOLES)**, que desagregado corresponde a la suma de S/. 25, 805, 988.78 soles para costo de ejecución del Proyecto y el monto de S/. 1,013,715.46 soles para costos de supervisión y liquidación de obra, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, para ser ejecutado por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios y Proyectos, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abasteciendo, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL